

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

FUNDACION INTEGRA – REGIÓN DE LOS LAGOS

Y

SOCIEDAD VERNE FORMACIÓN LTDA.

N° Int.: GVG-0506-2014

En Puerto Montt, a 8 de julio de 2014, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula de identidad N° 10.732.296-5, ambas domiciliadas en calle San Martín N° 80, Puerto Montt, en adelante “Integra” o “Fundación Integra”; y **SOCIEDAD VERNE FORMACIÓN LTDA.**, RUT N° 76.053.227-4, representada legalmente por don **FRANCISCO SANTA EULALIA MIER**, cédula de identidad N° 22.617.819-8, ambos domiciliados en calle Ramón Munita N°1595, Oficina 409, Puerto Montt, en adelante “el proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Fundación Integra contrata los servicios de la empresa para la realización de los siguientes talleres de capacitación:

1.1 “**MONITORAS DE BUEN TRATO EN LENGUAJE DE SEÑAS**”, provincia de Chiloé.

Participantes:	<b>39 PERSONAS</b>
Lugar:	Quinta Niklitscheck, Castro
Duración:	16 horas cronológicas
Fecha:	8 y 9 de Julio 2014

Integra pagará por estos servicios la suma de **\$3.510.000.- (tres millones quinientos diez mil pesos)**, contra entrega de la factura respectiva, una vez realizadas todas las intervenciones. Las partes convienen que Fundación Integra tendrá el plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto del contenido de la misma.

**SEGUNDO:** El proveedor se obliga a otorgar material de apoyo atinente a la actividad a realizar; a extender un certificado a los participantes, que será entregado una vez finalizada la actividad y previa coordinación con el **DEPARTAMENTO DE PERSONAS** para definir el formato y la firma de los representantes respectivos; a entregar un Informe Final de la actividad, con registro fotográfico en CD y los documentos de respaldo que se deban adjuntar a la fecha de presentación de la factura al Departamento de Personas; a entregar una copia del Informe Final de la actividad con registro fotográfico en CD a la Directora Regional de la Institución; a incorporar una propuesta de seguimiento a la actividad que pueda desarrollarse dentro del año 2014 con el fin de verificar si los contenidos abordados en capacitación fueron compartidos y/o aplicados; y a realizar y sistematizar evaluaciones a los participantes, debiendo entregar un informe que será entregado junto con la factura.

Las partes dejan expresa constancia de que no se autorizará la incorporación de fotografías ni antecedentes alusivos a la realización de la actividad en páginas web y redes sociales sin previa autorización de Integra.

**TERCERO:** Las partes declaran que el presente contrato no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre ellas y que la voluntad de éstas es simplemente convenir una prestación de servicios en los términos expresados precedentemente, regida por el Código Civil y las demás normas legales pertinentes, por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo. Por lo mismo, los empleados de la empresa que presenten servicios en virtud de este contrato, en ningún caso podrán ser considerados como dependientes de Fundación Integra.

**CUARTO:** La empresa no podrá delegar ni subcontratar la totalidad o parte del trabajo que por este contrato se encomienda, sin la autorización escrita o previa de Integra, ni podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, ni total ni parcialmente el presente contrato, ni afectar cualquier derecho derivado de él o los pagos o cobros que provengan del contrato.

La empresa se compromete a mantener confidencialidad respecto de toda la información a la cual acceda en virtud del presente instrumento.

El no cumplimiento de la obligación precedente en cualquier forma o por cualquier razón será causal suficiente para que Integra ponga término al contrato en forma inmediata y sin derecho a indemnización para el proveedor; circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del contrato.

**QUINTO:** Fundación Integra se reserva el derecho de poner término de inmediato a este contrato, sin derecho a indemnización ni reclamo alguno para el proveedor, si a su juicio, este no poseyere los conocimientos o condiciones necesarias para la ejecución de los servicios encomendados o si se produjeran deficiencias o retrasos que pudieren afectar la buena marcha del plan de trabajo a desarrollar. En este evento, Integra sólo pagará los servicios efectivamente prestados.

**SEXTO:** Las partes convienen que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**SÉPTIMO:** Los contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y prorrogan competencia para antes sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y el uno en poder del proveedor.

  
**FRANCISCO SANTA EULALIA MIER**  
REPRESENTANTE  
SOCIEDAD VERNE FORMACION LTDA.

  
  
**MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA